

JUZGADO DE LO PENAL NÚM. DE
PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM.

AUTO DE SEÑALAMIENTO DE JUICIO ORAL Y ADMISIÓN DE PRUEBAS

En a de

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Penal se han recibido las diligencias de Procedimiento Abreviado núm., procedentes del Juzgado de Instrucción núm. de, en las que figura como acusado/a por presunto delito de, para la celebración del correspondiente Juicio Oral.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal y la acusación particular, así como la defensa del acusado/a, han presentado sus respectivos escritos de calificación provisional, proponiendo los medios de prueba de que intentan valerse en el acto del juicio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 785 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, una vez recibida la causa en el Juzgado de lo Penal competente para el enjuiciamiento, deberá resolverse sobre la pertinencia y admisión de las pruebas propuestas por todas las partes, señalándose asimismo la fecha y hora de comienzo de las sesiones del Juicio Oral.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Se declaran pertinentes las pruebas propuestas por el Ministerio Fiscal y la acusación particular, así como las propuestas por la defensa, para su práctica en el acto del Juicio Oral, librándose las citaciones necesarias a tal efecto.

SEGUNDO.- Procédase por el LAJ a señalar el día y hora en que deban comenzar las sesiones del Juicio Oral.

TERCERO.- Convóquese al Ministerio Fiscal y demás partes personadas y cítese al acusado/a, testigos y peritos con todos los apercibimientos legales.

CUARTO.- Procédase por el LAJ a informar por escrito a las víctimas y perjudicados de la fecha y lugar de celebración del juicio.

QUINTO.- Infórmese a las partes que, en su caso, deberá comunicar a este Juzgado la solicitud de suspensión dentro del plazo establecido en el artículo 188.6.ºIII LEC.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, sin perjuicio de que la parte a la que se haya denegado algún medio de prueba pueda reproducir su petición al comienzo de las sesiones del Juicio Oral.

Así lo acuerda, manda y firma, el/la Ilmo./a. Sr./a. D./Dña., titular del Juzgado de Instrucción número de y su partido. Doy fe.

Firma del Juez

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL LAJ SR./SRA. D./DÑA.

En a de
de

De conformidad con lo dispuesto en el Auto de fecha, se
señala para el comienzo de las sesiones del Juicio Oral el día de
..... de, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este
Juzgado.

Contra esta diligencia podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días ante
este Secretario Judicial.

Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Firma del LAJ